



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 035 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 MAR. 2018

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El DECRETO SUPREMO N° 018-2011-MINAM, de fecha de publicación en el diario El Peruano de 21 de Julio del 2011, suscrito por el Presidente de la Republica.

La CARTA N° 023-2018-AAV, de fecha 22 de Marzo del 2018, suscrito por la Ing. Ames Avellaneda Vanessa, Coordinadora del ACR Huaytapallana.

El MEMORANDO N°183-2018-GRJ/GRRNGMA, de fecha 26 de Marzo del 2018, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín.



El INFORME TÉCNICO Nº 089-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de Marzo del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



El DECRETO SUPREMO N° 018-2011-MINAM, de fecha de publicación en el diario El Peruano de 21 de Julio del 2011, suscrito por el Presidente de la Republica. Donde establece el Área de Conservación Regional Huaytapallana

La CARTA N° 023-2018-AAV, de fecha 22 de Marzo del 2018, suscrito por la Ing. Ames Avellaneda Vanessa, Coordinadora del ACR Huaytapallana. Donde eleva a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el Plan de Trabajo para la Promoción del ACR Huaytapallana. En cumplimiento al DECRETO SUPREMO N° 018-2011-MINAM, de fecha de publicación en el diario El Peruano de 21 de Julio del 2011.

El MEMORANDO N°183-2018-GRJ/GRRNGMA, de fecha 26 de Marzo del 2018, suscrito por el Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos por Encargo, para la actividad a fin de realizar gastos para la promoción del área de Conservación Regional Huaytapallana, el cual se desarrollara el







día 28 y 29 de marzo del presente año, a nombre del **SR. PAZ ALLASI JHON** LEO**NARD**O, servidor reincorporado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 5,500.00 Soles.

Que mediante el INFORME TÉCNICO Nº 089-2018-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de Marzo del 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, opina que la solicitud de Fondos por Encargo PROCEDE, para la actividad a fin de realizar gastos para la promoción del área de Conservación Regional Huaytapallana, el cual se desarrollara el día 28 y 29 de marzo del presente año, a nombre del SR. PAZ ALLASI JHON LEONARDO, servidor reincorporado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, por la suma de S/. 5,500.00 Soles.



Que, mediante Ley N° 30518 –"Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del SR. PAZ ALLASI JHON LEONARDO, para la actividad a fin de realizar gastos para la promoción del área de Conservación Regional Huaytapallana, el cual se desarrollara el día 28 y 29 de marzo del presente año, por la suma de S/. 5,500.00 Soles.

Contando con las visaciones correspondientes, Contando con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001010; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional, a nombre del SR. PAZ ALLASI JHON LEONARDO, para la actividad a fin de realizar gastos para la promoción del área de Conservación Regional Huaytapallana, el cual se desarrollara el día 28 y 29 de marzo del presente año, por la suma de S/. 5,500.00 Soles. (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:





ITEM	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	COSTO
1	23.27.11.99	SERVICIO DE ESTRADO QUE INCLUYE EQUIPO DE SONIDO	S/. 4,000.00
2	23.27.11.99	SERVICIO DE DECORACIÓN CON MATERIALES RECICLADOS QUE REPRESENTA AL ACRH	S/. 1,500.00
TOTAL			S/. 5,500.00

AFECTAC	ÓN PRESUPUESTAL
Monto	5,500
Mnemónico	169
Especifica 01	23.27.11.99
FTE. FTO	Recursos Ordinarios (00)



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para la actividad a fin de realizar gastos para la promoción del área de Conservación Regional Huaytapallana, el cual se desarrollara el día 28 y 29 de marzo del presente año, a nombre del SR. PAZ ALLASI JHON LEONARDO, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (Tres) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a nombre del SR. PAZ ALLASI JHON LEONARDO, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medios Ambiente del Gobierno Regional Junín al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Abog. A Antonieta Vidalon Rebies